ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.-

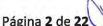
En la ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las 11:00 horas a los veinticinco días del mes de enero del 2019; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; los CC. LIC. ANGELICA ARENAL CESEÑA, en su carácter de Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal y MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, en su carácter de Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; la C. L. C. VERÓNICA IBARRA MORALES Titular del Área Administrativa; ante el C. LIC. JESUS MANUEL FIGUEROA ZAMORA Secretario General de Acuerdos; se levanta la presente acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Verificar Quorum Legal para la instalación formal del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur y que los acuerdos que se tomen surtan efectos legales.- Al respecto, el Secretario General de Acuerdos procedió al pase de lista correspondiente, dejando constancia que se encuentra presente la C. LIC. ANGELICA ARENAL CESEÑA Magistrada Presidente; y el C. MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.- La C. LIC. ANGELICA ARENAL CESEÑA Magistrada Presidente, del Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado de Baja California Sur, instruyó al C. LIC. JESUS MANUEL FIGUEROA ZAMORA Secretario General de Acuerdos, para que procediera a dar lectura del orden de día propuesto, en el uso de la voz el Magistrado MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, manifestó estar de acuerdo con el orden del día, por lo que fue aprobado en todos sus términos, el cual se anexa a la presente acta de sesión ordinaria administrativa. Anexo número uno.

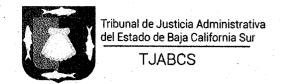
3.- Análisis y en su caso aprobar el calendario anual de labores vigente para el año 2019 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.- La C. LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA Magistrada Presidente, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 fracción V, 9 segundo párrafo, 14 fracciones VI, XVII y XX, 44 Y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; artículo 30 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 74 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, artículos 17 Fracción V, 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur sometió a consideración del Pleno de este Tribunal, el calendario anual de labores para este tribunal declarando como hábiles todos los días del año; y como días inhábiles los días sábados y domingos, además de los que se indican a continuación:

DÍA	MES	FECHA O MOTIVO			
01	Enero	Suspensión de labores.			
04	Febrero	El primer lunes de febrero, en conmemoración del 05 de febrero de 1917,			



		Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
27	Febrero	Suspensión de labores. Informe anual de actividades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.		
18	Marzo	El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, Natalicio de Don Benito Juárez García.		
15 al 19	Abril	Semana Santa.		
01	Mayo	Día del Trabajo.		
05 (domingo)	Mayo	Conmemoración de la Batalla de Puebla 1862.		
del 29 de Julio al 09 de agosto		1er. Periodo vacacional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.		
16	Septiembre	En conmemoración del 209 Aniversario de la Independencia de México desde 1810.		
12 (sábado)	Octubre	Día de la Raza (Descubrimiento de América).		
02 (sábado)	Noviembre	Día de los Fieles Difuntos (Día de Muertos		
18	Noviembre	El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana de 1910.		
del 19 diciembre al 03 de enero de 2020		2do. Periodo vacacional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.		

En el uso de la voz el magistrado C. MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, manifestó estar de acuerdo con el presente punto de Acuerdo. Por lo anterior, se aprueba el calendario oficial de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur correspondiente al



año de 2019. Se instruye al Secretario General de Acuerdos y a la Titular del área administrativa a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones. Se procedió a dictar acuerdo de pleno del cual se deja registro en el libro de gobierno respectivo bajo el no. 001/2019. anexo número dos.

- 4.- Análisis y en su caso aprobar la cuenta pública correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2018 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.- La C. LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA Magistrada Presidente, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4 fracción XX. 13 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, referente a los informes mensuales establecidos en los artículos 42, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 5 de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal, las cuentas públicas de los meses de noviembre y diciembre del 2018, las cuales se hicieron llegar a la Auditoria Superior del Estado conforme se fueron integrando por parte del área de administración. y que se cuenta con los acuses de recibido por parte de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, relacionadas de la siguiente forma:
 - I. Información Contable (Pólizas de ingresos, egresos, diario y presupuestales y la documentación comprobatoria y justificativa en original contenidas en carpetas; así como el respaldo mensual de noviembre a diciembre de 2018, de la contabilidad en una unidad de almacenamiento informático, así como la información que se detalla:





Informes contables, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Balanza de comprobación
- d) Estado de variación en la hacienda pública;
- e) Estado de cambios en la situación financiera;
- f) Estado de flujo de efectivo;
- g) Informe sobre pasivos contingentes;
- h) Notas a los Estados Financieros;
- i) Estado analítico del activo,
- j) 1. Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:
- a) Corto y largo plazo;
- b) Fuentes de financiamiento;
- 2. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, y
- 3. Intereses de la deuda.
- k) Libro diario, libro mayor, reportes auxiliares de cuentas y pólizas autorizadas.
 - II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
 - a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y

Página 5 de 22

- 4. Funcional
- c) Endeudamiento neto,
- d) Intereses de la deuda, y
- e) Flujo de fondo
- III. Información programática, desagregada de la siguiente forma:
 - a) Gasto por categoría programática;
 - b) Programas y proyectos de inversión, y
 - c) Indicadores de resultados
- IV. Información administrativa siendo la siguiente:
- a) Conciliaciones bancarias de la cuenta Banorte 0591569438, siendo la única cuenta bancaria que se maneja.
- b) Reporte de altas a la plantilla de personal, (actualizada al mes de diciembre de 2018) con la aclaración correspondiente de que el personal de este tribunal, aún se encuentra adscrito a Gobierno del Estado de B.C.S., ya que aún está en trámite, la solicitud de autorización para el registro patronal del ISSSTE, por lo que el capítulo 1000 se encuentra aún bajo el manejo presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de B.C.S.
- c) Base de datos de las operaciones de Ingresos del sistema de registro que tengan implementados los sujetos fiscalizados, su presentación es en unidad de almacenamiento con extensión DBF, (No aplica, ya que el ingreso del ente se refiere únicamente por el concepto de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, específicamente por Subsidios transferencias por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.)
- d) Los convenios celebrados con los contribuyentes, por cualquier concepto de ingreso (no aplica).

Página 6 de 22

- e) Base de datos de las nóminas procesadas y registradas en contabilidad operadas en el sistema de registro que tengan implementados los entes fiscalizados, su presentación es en unidad de almacenamiento con extensión DBF (relacionado en el inciso b del punto IV.)
- f) Padrón de contribuyentes y base de cobro de los ingresos realizados por el sujeto de fiscalización, en formato impreso (no aplica).
- g) Respaldo de la contabilidad de los entes fiscalizados. Su presentación al Órgano de Fiscalización Superior es en unidad de almacenamiento informático (de enero a diciembre de 2018).
- h) Fotocopia del acta o documentos donde conste la presentación de la cuenta pública mensual a los órganos de gobierno de los sujetos de fiscalización.

En el uso de la voz el magistrado C. MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, manifestó estar de acuerdo con el presente punto de Acuerdo. Por lo anterior, se aprueban las cuentas públicas de los meses de noviembre y diciembre de 2018 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur. Se instruye al Secretario General de Acuerdos y a la Titular del área administrativa a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones ante la Auditoria Superior del Estado. Se procedió a dictar acuerdo de pleno del cual se deja registro en el libro de gobierno respectivo bajo el no. 002/2019. anexo número tres.

5.- Análisis y en su caso aprobar el informe contable, presupuestal y programático correspondiente al cuarto trimestre (octubre a diciembre) del 2018 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.- La C. LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA Magistrada Presidente, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja

California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, 47, 51 y demás relativos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, 17 y 18 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal el informe trimestral en sus clasificaciones: A) INFORMACIÓN CONTABLE: 1. estado de actividades, 2. estado de situación financiera, 3. estado de cambio en la situación financiera, 4. estado analítico del activo, 5. estado analítico de deuda y otros pasivos, 6. estado de variación en la hacienda pública, 7. estados de flujos de efectivo, 8. conciliación entre los ingresos contables y presupuestales; y 9. conciliación entre los egresos B) INFORMACIÓN presupuestarios los gastos contables: PRESUPUESTAL 1. el estado analítico de ingresos, 2. estado analítico de presupuesto de egresos en sus clasificaciones, 3. administrativa, 4. económica, 5. por objeto de gasto y funcional. 6. endeudamiento neto, aunque no tengamos endeudamiento, así como, 7. intereses de la deuda, 8. indicadores de postura fiscal; C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA 1. gasto por categoría programática.

Que como es del conocimiento de este Pleno, como cada trimestre en 2018, recibimos un subsidio por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración durante el trimestre de \$373,686.00 (trescientos setenta y tres mil seiscientos ochenta seis pesos 00/100 m. n.) ganando intereses por \$339.00 (trescientos treinta y nueve pesos 00/100 m. n.) en este cuarto trimestre, sobre el ejercicio del presupuesto de egresos se devengaron \$800,352.00 (ochocientos mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 m. n.) y pagaron un total de \$795,712.00 (setecientos noventa y cinco mil



setecientos doce pesos 00/100 m. n.) distribuidos en el capítulo 2000 de materiales y suministros como presupuesto devengado \$142,072.00 (cientos cuarenta y dos mil setenta y dos pesos 00/100 m. n.) en el capítulo 3000 de servicios generales; y \$115,824.00 (ciento quince mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 m. n.) en el capítulo 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles. dando un total de \$438,776.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 m. n.)

En este cuarto y último trimestre de 2018, específicamente en el mes de diciembre de comprometió un presupuesto por \$172,800.00 (ciento setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 m. n.) contabilizado en la cuenta del capítulo 1000 servicios personales, correspondiente a otras prestaciones sociales y económicas, según lo autorizado en el acuerdo del pleno 025/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018 aprobada en la sexta sesión ordinaria administrativa del pleno de este Tribunal en la misma fecha; por lo que se devengó y pagó el importe de \$103,680.00 (ciento tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m. n.) quedando comprometido el importe de \$69,120.00 (sesenta y nueve mil ciento veinte pesos 00/100 m. n.) para pagarse en el mes de enero de 2019, por concepto el concepto establecido en el mencionado acuerdo.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto que integran el capítulo 2000 presenta los siguientes datos: de materiales de administración se devengaron y ejercieron \$68,762.00 (sesenta y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 m. n.) (mayormente compra de stock de papelería y tintas); alimentos y utensilios \$6,992.00 (seis mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 m. n.); materiales y artículos de

construcción menores \$0.00 (cero pesos 00/100 m. n.); combustibles lubricantes \$50,399.00 (cincuenta mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 m. n.) (aclarando que se cubrió también lo correspondiente al suministro hasta enero 2019); vestuario y uniformes \$8,731.00 (ocho mil setecientos treinta y uno pesos 00/100 m. n.) (liquidación en octubre de uniformes); herramienta y refacciones menores \$7,188.00 (siete mil ciento ochenta v ocho pesos 00/100 m. n.); en el capítulo 3000 se devengaron gastos por servicios básicos por \$6,866.00 (seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 m. n.) (liquidación de construcción de página web y servicios postales y telegráficos); por servicios de arrendamiento \$14,663.00 (catorce mil seiscientos sesenta y tres pesos 00/100 m. n.) (multifuncional y equipos odorizer); servicios de capacitación \$72,280.00 (setenta y dos mil doscientos ochenta pesos 00/100 m. n.) (liquidación de diplomado del sistema nacional anticorrupción por \$44,440.00 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m. n.) y \$27,840.00 (veinte siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 m. n.) servicios profesionales independientes por apoyo administrativo); (y servicios financieros bancarios \$11,072.00 (once mil setenta y dos pesos 00/100 m. n.) comisiones bancarias Banorte y pago de seguro de vehículo oficial nuevo por \$9,238.00 (nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 m. n.) servicios de instalación, reparación y mantenimiento por \$9,160.00 (nueve mil ciento sesenta pesos 00/100 m. n.) (cortina de seguridad puerta principal y fumigación principalmente), servicios de traslado y viáticos por \$57.00 (cincuenta y siete pesos 00/100 m. n.) y pago de impuestos y derechos por \$1,726.00 (un mil setecientos veintiséis pesos 00/100 m. n.) (placas y permisos de vehículo oficial nuevo); en cuanto al capítulo 5000 se devengaron los gastos por concepto de vehículos y equipo de transporte por



\$262,900.00 (doscientos sesenta y dos mil novecientos pesos 00/100 m. n.) muebles de oficina y estantería \$38,796.00 (treinta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 m. n.) (área de archivo jurídico, escritorio para administración, sillas para mesa de juntas presidencia), equipo de cómputo y de tecnologías de la información por \$111,216.00 (ciento once mil doscientos dieciséis pesos 00/100 m. n.) (compra de 5 equipos de cómputo por autorización del Pleno) y otros mobiliarios y equipos de administración por \$25,864.00 (veinticinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m. n.)

Cabe mencionar, que los reportes de información presupuestal aprobados por la CONAC, contienen los movimientos presupuestales relativos a modificaciones por ampliaciones y reducciones presupuestales necesarios para solventar los programas presupuestales específicos; en este tribunal, únicamente se han realizado traspasos presupuestales para dar solvencia a las partidas presupuestales, sin que se implique ninguna modificación al techo presupuestal determinado para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2018, aprobados dentro del reporte de información presupuestal denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), ya que dichos movimientos han sido necesarios para modificar el presupuesto aprobado a lo ejercido realmente y solventar la operatividad jurisdiccional y administrativo en este primer ejercicio operacional del Tribunal. En caso de requerirse a solicitud de alguna autoridad fiscalizadora más detalle se cuentan con los anexos a los reportes por partida, presentados para su análisis a este pleno en el reporte ampliado emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad



Gubernamental (SAACG.NET) sobre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto.

Ya se cuenta con la captura completa en el sistema automatizado de administración y contabilidad gubernamental, los trimestres anteriores serán reimpresos para efectos analíticos y subidos a la página web para su presentación de acuerdo a la versión del sistema mencionado, aunque en lo general no se modifican los ingresos y egresos informados con anterioridad. Que los reportes de información presupuestal aprobados por la conac, contienen los movimientos presupuestales relativos a modificaciones por ampliaciones y reducciones presupuestales necesarios para solventar los programas presupuestales específicos, en este Tribunal, únicamente se han realizado traspasos presupuestales para dar solvencia a las partidas presupuestales, sin que se implique ninguna modificación al techo presupuestal determinado para el presupuesto de egresos del ejercicio 2018, aprobados dentro del reporte de información presupuestal denominado estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), ya que dichos movimientos han sido necesarios para modificar el presupuesto aprobado a lo ejercido realmente y solventar la operatividad jurisdiccional y administrativo en este primer ejercicio operacional del tribunal. En caso de requerirse a solicitud de alguna autoridad fiscalizadora más detalle se cuentan con los anexos a los reportes (por partida, presentados para su análisis a este Pleno en el reporte ampliado emitido por el sistema automatizado de administración y contabilidad gubernamental (saacg.net) sobre el estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto.

En el uso de la voz, la Titular del área de administración del Tribunal, para que explicará a mayor detalle el contenido del informe presupuestal quien expresó que los datos proporcionados coinciden con los que obran en su área bajo su responsabilidad. En el uso de la voz el Magistrado MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, previo análisis de los documentos anexos al informe presupuestal que se da cuenta, manifestó estar de acuerdo con el presente punto del orden del día. por lo anterior, se aprobó en los términos planteados el informe presupuestal presentado, se aprueba el informe presupuestal del cuarto trimestre de 2018 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, se instruyó al Secretario General de Acuerdos y a la Titular del área administrativa a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones Se procedió a dictar acuerdo de pleno del cual se deja registro en el libro de gobierno respectivo bajo el no. 003/2019. anexo número cuatro.

6.- Análisis y en su caso aprobación de la distribución, aplicación y uso del sub-ejercicio correspondiente al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal de 2018 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.- La C. LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA Magistrada Presidente, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento al artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur y a los artículos 12, 15, 17, 18 fracción VI y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur sometió a consideración de este Pleno, que de acuerdo a lo que informa la titular del Área de Administración del Tribunal, la cuenta bancaria del Tribunal cuenta con un saldo de \$84,944.87 (ochenta y cuatro

mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 87/100 m. n.), subejercicio o remanente del 2018 derivado del ahorro en distintas partidas presupuestales. Que este recurso no es derivado del subejercicio como lo define la ley, el cual proviene de un incumplimiento de metas u objetivos, en este caso es derivado de que la operación del Tribunal fue solo de junio a diciembre de 2018 y que de la revisión que se hiciera a las leyes de carácter general como lo son la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que se aplica de manera supletoria, no se encontró disposición alguna que regule la utilización de este recurso; en el último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone únicamente lo siguiente: "los subejercicios de presupuesto de las dependencias y entidades que se resulten, deberán subsanarse en un plazo de 90 días naturales". Así como que las disposiciones locales, tampoco refieren a este supuesto que hoy se plantea al Pleno, solo la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, en su artículo 12 establece: "en caso de duda en la interpretación de la ley. Se estará a lo que resuelva la Secretaría de Finanzas y Administración". Derivado de lo anterior, previa opinión que se formule a la autoridad precisada se incluya en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2019, con el remanente del \$84,944.87 (ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 87/100 m. n.) proveniente del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal de 2018, asignado a la cuenta 3341 de servicios de capacitación. En el uso de la voz el Magistrado MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, previo análisis de los documentos anexos con que se da cuenta, manifestó estar de acuerdo con el presente punto del orden del día. por lo anterior, se aprobó en los términos

planteados, se instruyó al Secretario General de Acuerdos y a la Titular del área administrativa a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones Se procedió a dictar acuerdo de pleno del cual se deja registro en el libro de gobierno respectivo bajo el no. 004/2019. anexo número cinco.

7.- Análisis y en su caso aprobación de la distribución presupuestal por objeto del gasto (capítulo y concepto) del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.- La C. LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA Magistrada Presidente, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 9, 14 fracción XIII de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, se somete a consideración el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 ello según Decreto numero 2591 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de diciembre de 2018 el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, se asignó a este Tribunal de Justicia Administrativa un presupuesto por un monto de \$7,901.182.00 (siete millones novecientos un mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 m. n.) a ejercer durante el año 2019, mismo que se distribuye de la siguiente manera:

CAPITULO	DEPENDENCIA		SUBTOTAL	MONTO	
Subramo:01134	Tribunal de	Justicia		\$7,901.182.00	

1000		Servicios Personales	6,406,437.00	
		Transferencias, asignaciones, subsidios y		
4000	2	otras ayudas	\$1,494,745.00	

En el capítulo 2000 materiales y suministros, \$564,981.00 (quinientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno pesos 00/100 m. n.) distribuidos en los conceptos 2100 materiales y administración, emisión de documentos y artículos oficiales, la cantidad de \$239,967.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 m. n.)

La 2200 alimentos y utensilios \$32,403.00 (treinta y dos mil cuatrocientos tres pesos 00/100 m. n.)

La 2400 materiales y artículos de construcción y reparación \$15,098.00 (quince mil noventa y ocho pesos 00/100 m. n.)

La 2600 combustibles, lubricantes y aditivos \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 m. n.)

La 2700 vestuario y uniformes, blancos, prendas de protección y artículos deportivos \$15,927.00 (quince mil novecientos veintisiete pesos 00/100 m. n.)

La 2900 herramientas, refacciones y accesorios menores \$57,587.00 (cincuenta y siete mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 m. n.)

En el capítulo 3000 servicios generales \$750,634.00 (setecientos cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 m. n.) distribuidos:

La 3100 servicios básicos \$38,022.00 (treinta y ocho mil veintidós pesos 00/100 m. n.)

La 3200 servicios de arrendamiento \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 m. n.)

La 3300 servicios profesionales científicos, técnicos y otros servicios \$229,125.00 (doscientos veintinueve mil ciento veinte cinco pesos 0/100 m. n.) (servicios profesionales y capacitación).

La 3400 servicios financieros, bancarios y comerciales \$26,400.00 (veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/100 m. n.) (seguro del carro)

La 3500 servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación \$31,184.00 (treinta y un mil cientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m. n.)

La 3600 servicios de comunicación social y publicidad \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m. n.)

La 3700 servicios de traslados y viáticos \$221,778.00 (doscientos veintiún mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 m. n.) (mensual \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 m. n.)).

La 3800 servicios oficiales \$88,400.00 (ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m. n.) (congresos, gastos de representación)

La 3900 otros servicios generales \$29,726.00 (veintinueve mil setecientos veintiséis pesos 00/100 m. n.)

Capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles \$179,129.00 (ciento setenta y nueve mil ciento veintinueve pesos 00/100 m. n.) distribuidos de la siguiente forma:

La 5100 mobiliario y equipo de administración \$125,622.00 (ciento veinticinco mil seiscientos veintidos pesos 00/100 m. n.)

La 5600 maquinaria, otros equipos y herramientas \$7,575.00 (siete mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 m. n.)

La 5900 activos intangibles \$45,932.00 (cuarenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 m. n.) (licencias sistema contable e informática)

Cabe señalar que debido a que en el tribunal aún se encuentra en etapa de integración, como lo es la Tercera Sala el próximo mes de julio, así como el personal que la integrará. el capítulo 1000 se tendrá que ampliar, por lo que se estarán haciendo los trámites necesarios ante la Secretaría de Finanzas y Administración. Ahora bien, por cuanto hace a los recursos asignados en el Subramo 1000 (Servicios Personales), se precisa que la administración y pago de la nómina del personal que integra este Tribunal, se realiza por parte del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ello hasta que se celebre el convenio entre este Tribunal y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) relativo al otorgamiento de las prestaciones de carácter social, por lo que en ese sentido dicho presupuesto no forma parte de los ingresos a ejercer por parte de este Tribunal durante el presente ejercicio presupuestal. En el uso de la voz el Magistrado MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, previo análisis de los documentos anexos con que se da cuenta, manifestó estar de acuerdo con el presente punto del orden del día. Por lo anterior, se aprobó en los términos planteados, se instruyó al Secretario General de Acuerdos y a la Titular del área administrativa a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones Se procedió a dictar acuerdo de pleno del cual se deja registro en el libro de gobierno respectivo bajo el no. 005/2019. anexo número seis.

8.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de la ampliación del contrato temporal de prestación de servicios personales independientes para el apoyo administrativo al Área de Administración del Tribunal.- La C. LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA Magistrada Presidente, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento artículos 17 fracción XXI y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur sometió a consideración de este Pleno, que derivado de la implementación del sistema automatizado de administración y contabilidad gubernamental (saacg.net) el cual se adquirió su licencia el día 26 de junio del 2018, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos establecidos por el Consejo de la Armonización Contable (CONAC) se requiere el apoyo al Área de Administración para la contratación de una persona con perfil de pasante de licenciatura en contaduría o administración, quien apoyará en las siguientes tareas de la configuración de dicho sistema. Que con motivo de dicha contraprestación se pretende erogar la cantidad de \$9,280.00 (nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 m. n.) mensuales, para lo cual se daría suficiencia presupuestal mensual de las partidas que arrojen saldo disponible y de las cuales se realizarían las transferencias necesarias previo informe de disponibilidad, cubriéndose en la partida 5.1.3.3 servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios, subpartida 336 servicios de apoyo administrativo, la duración del contrato se propone sea de uno hasta seis meses. En el uso de la voz el Magistrado MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, previo análisis de los documentos anexos con que se da cuenta, manifestó estar de acuerdo con el presente punto del orden del día. Por lo anterior, se aprobó en los términos planteados, se instruyó al Secretario General de Acuerdos y a la Titular del área administrativa a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones. Se procedió a dictar acuerdo de pleno del cual se deja registro en el libro de gobierno respectivo bajo el no. 006/2019. anexo número siete.

9.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de autorización para la celebración del "convenio específico de colaboración que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, representado por el Gobernador del Estado, asistido por el Secretario General de Gobierno y por la Contralora General, a quienes de manera conjunta se les denominará como "El Poder Ejecutivo" y por la otra, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, representado por la Magistrada Presidente, a quien de manera conjunta se les denominará como "la entidad receptora del sistema", para el otorgamiento de la licencia de uso no exclusivo del sistema declaranetplus."- La C. LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA Magistrada Presidente, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 7, 14 fracción XX; y en los Artículos Segundo Apartado A y B Transitorios de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; artículos 17 fracción XXI y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración de este Pleno que en el año 2018, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se encontraba en proceso de conformación, no fue hasta en el mes de junio que inicio funciones. jurisdiccionales, y posterior a ello los servidores públicos adscritos al mismo, rendieron las declaraciones patrimoniales y de interés, a la que obliga la Ley

de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California Sur, a través de la página de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur y que actualmente, el Tribunal ya cuenta con las herramientas tecnológicas para albergar el sistema y proporcionar a los servidores públicos lo necesario para cumplir con esta obligación legal. En el uso de la voz el Magistrado MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, previo análisis de los documentos anexos con que se da cuenta, manifestó estar de acuerdo con el presente punto del orden del día. Por lo anterior, se aprobó en los términos planteados la autorización para que en nombre y representación legal del Tribunal la Magistrada Presidente celebre convenio con el Gobierno del Estado de Baja California Sur, para el otorgamiento del uso no exclusivo del sistema informático declaranet plus a favor del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, se instruyó al Secretario General de Acuerdos y a la Titular del área administrativa a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones. Se procedió a dictar acuerdo de pleno del cual se deja registro en el libro de gobierno respectivo bajo el no. 007/2019, anexo número ocho.

10.- Conclusiones y/o asuntos generales. - La C. LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA Magistrada Presidente, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, expresó que como asuntos generales señaló que el pasado 11 de enero de los corrientes se solicitó la intervención del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Recursos Humanos, para que el Tribunal obtenga la incorporación voluntaria al régimen obligatorio ante el (ISSSTE), por lo que se integró el expediente correspondiente mismo que fue remitido a dicha dependencia precisando que se le dará el seguimiento debido. En el uso de la voz el Magistrado MTRO.



RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, señaló la importancia de seguir al pendiente de dicho trámite y evitar con ello premuras mayores.

Finalmente, y habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se declaró formalmente terminada la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, a las 11:57 horas celebrada en fecha veinticinco de enero del 2019, con la aprobación de la Magistrada Presidente C. LIC. ANGÉLICA ARENAL MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CESEÑA, Magistrado C. CONTRERAS del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baia California Sur, C. L. C. VERÓNICA IBARRA MORALES Titular del Área Administrativa: ante el C. LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

CESEÑA

Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala del Tribunal de Tribunal de Justicia Justicia Administrativa

C. MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS

Magistrado Segunda Sala del del Estado de Baja California Sur del Estado de Baja California Sur

C. LIC. JESUS MANUEL FIGUEROA ZAMORA

Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur

C. L. C. VERONICA IBARRA MORALES

Titular del Area Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur